

nes de Juego, ubicada en la plaza de Los Sitios, número 7, de Zaragoza.

Zaragoza, 28 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Financiera, José Luis Pérez San Millán.

#### ANEXO

Expediente: 112/96.  
Nombre: FECE, S. C.  
Establecimiento: Bar La Herradura.  
Domicilio: Calle La Sierra Purroy, 43 (Zaragoza).  
Propuesta de resolución: Artículo 53.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y artículo 3.a) de la Ley 34/87, sobre potestad sancionadora en materia de juego.  
Sanción: 50.000 pesetas.

#### **EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a don Antonio Gracia Lorés.**

Para conocimiento del interesado, don Antoni Gracia Lorés, actuando en nombre propio y en representación de María Teresa, Antonio, Yolanda María, Leticia y Sergio Gracia Mateo, en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza y en relación con el expediente número 200/97 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo causante/donante don Antonio Gracia Lorés y doña María Teresa Mateo Mosquera, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente arriba citado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y en el artículo 40 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1626/1991, de 8 de noviembre, se ha efectuado la comprobación de los bienes y derechos por usted declarados, con el siguiente resultado:

71.331.696 pesetas (donación).  
17.880.000 pesetas (adjudicación pago de deudas).

La motivación de los valores comprobados de los distintos bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 apartado b) de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo a la presente notificación.

El presente acuerdo se refiere al valor de los bienes y derechos declarados sin que se haya practicado comprobación administrativa del hecho imponible, por lo que la liquidación que se practique tendrá el carácter de provisional de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse en el plazo de quince días desde el siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Directos o bien reclamación Económico Administrativa el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sin que ambos puedan simultanearse.

Asimismo en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el plazo antes señalado podrá solicitar la práctica de Tasación Pericial Contradictoria ante la Sección de Impuestos Directos, en los términos previstos en el artículo 98 y siguientes del reglamento del Impuesto y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria».

Asimismo, se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente

a la de su aparición en el periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, 23 de enero de 1997.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

#### ANEXO

Doña Lucía Sancho Navarro (NRP 2513118046 A2012-21), Arquitecta Técnica al servicio de la Diputación General de Aragón, en contestación a la solicitud de valoración de las fincas transmitidas en el documento con número de presentación Z/97/222/000200/S, informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Vitoria, Francisco D, número 13, planta 5º C.

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (media-buena) y la edad y estado de conservación de la edificación (1972/normal, según el tiempo transcurrido).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial alto y comercial alto.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1992 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/97/222/000200/S.

F. Transmisión: 28-01-1992.

Calle: Vitoria, Francisco de, 13, 5º C.

Piso.

Superficie m<sup>2</sup> útiles (a): 160.15.

Valor unitario pesetas/m<sup>2</sup> const. (b): 161.600.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.89.

Coefficiente servicios (d): 0.90.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00

Valor unit. comp. ptas./m<sup>2</sup> const. (g): 126,532.80.

Coefficiente m<sup>2</sup> const./útil (h): 1.30.

Val. Unitario corregido pts./m<sup>2</sup> (i): 164,492.64.

Valor total del piso (T): 26,343,496.30. 26,343,496 pesetas.

(g = b\* c\* d\* e\* f) (i = g\* h) (T = i\* a).

Valor total del conjunto: 26,343,496 pesetas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.—La Arquitecta Técnica, Lucía Sancho Navarro.

Liquidación.

Expediente: Z/97/222/000200/S.

F. valoración: 28-01-1992.

Calle: Vitoria, Francisco de, 13, 5º B.

T. residencial: R3.

T. comercial: C2.

Año constr.: 1972.

Tipo constr.: Buena sin servicios.

Valor declarado: 17,500,000.

Valor comprobado: 26,343,496.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Zaragoza, 31 de octubre de 1996.—La Arquitecta Técnica, Lucía Sancho Navarro.